

(Junio 4)

Por el cual se dicta una medida sobre orden público.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la Junta habida en la Gobernación del Departamento en las horas de la tarde del día 3 de los corrientes con los distintos Directorios Políticos, se acordó que los capitanes del debate electoral que se verificará mañana deben llevar un distintivo que los acredite como tales para permanecer en los lugares donde funcionan las mesas de votación,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Los capitanes del debate electoral deberán presentar cuando las fuerzas armadas se lo pidan, una credencial visada por el Gobernador del Departamento que los acredite con ese carácter.

PARAGRAFO.- Las fuerzas del ejército y de la Policía Nacional se encargará de retirar del radio del debate electoral a los ciudadanos que hayan sufragado y que no porten la credencial a que arriba se hizo referencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.



Bernardo Escandon
BERNARDO ESCANDON

El Secfretario,

Luis Reyes Duarte
LUIS REYES DUARTE.